



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 5034/98.-

Raf./SCHEFFER, Carlos Adrián.-

S/Conmutación de pena.-

DICTAMEN N° 801/97.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

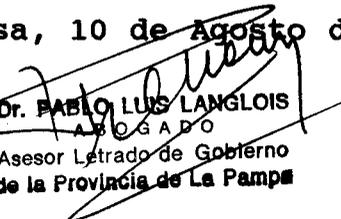
Atento a lo solicitado y previo análisis de las presentes actuaciones, entendemos que al ser la presente solicitud, la segunda que se presenta en el transcurso del corriente año, no corresponde tramitar la misma por se de aplicación lo dispuesto en el art. 15° de la Ley Provincial N° 727.

El citado artículo expresa: "No podrá presentarse más de un pedido de indulto o conmutación por año calendario en favor del mismo condenado."

En consecuencia, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de resolución adjunto a fs. 3 de autos, correspondiendo propiciar su firma ante el Señor Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia de La Pampa.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 10 de Agosto de 1998.-
CAC.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa